



Dirección:
C/ Edificio Somport, oficina
25, 1º, 1ª esc.
50.820 Ciudad del transporte
Zaragoza
Teléfono 976-150409



RESUMEN DEL CONVENIO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, MUDANZAS, GUARDAMUEBLES Y LOGÍSTICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA 2022-2024:

El día 24 de noviembre de 2022 ha firmado el convenio provincial cuyas principales novedades son las siguientes:

VIGENCIA: La duración del Convenio será de tres años, desde el 1 de enero de 2022 a 31 de diciembre de 2024.

INCREMENTOS SALARIALES:

Se establecen los siguientes incrementos salariales:

- **Año 2022. Se establece una paga única, no consolidable, de 1.100 euros brutos para cada uno de los trabajadores.** Esta paga única se percibirá en proporción a la jornada y el tiempo de permanencia durante todo el año 2022 y se abonará el 31 de diciembre de 2022. Se descontarán del citado importe las cantidades que, en su caso, hubieran abonado las empresas a cuenta del incremento del convenio. Igualmente se incrementarán un 5% los conceptos de las tablas de convenio con efectos del 1 de enero de 2023 (a los solos efectos de base de cálculo para los incrementos del año siguiente).
- **Año 2023.** Incremento del 3,5 % sobre los conceptos de las tablas del convenio. Para el caso de que el IPC de 2023 supere el 3,5 % del incremento pactado se establece una revisión salarial por la diferencia, con el tope del 5 %, incrementando los conceptos de las tablas de convenio con efectos del 1 de enero de 2024.
- **Año 2024.** Incremento del 3 % sobre los conceptos de las tablas del convenio. Para el caso de que el IPC de 2024 supere el 3 % del incremento pactado se establece una revisión salarial por la diferencia, con el tope del 5 %, incrementando los conceptos de las tablas de convenio con efectos del 1 de enero de 2025.

OTROS CONCEPTOS:

Mega Dúo: plus de conducción de mega dúo de 13,50 euros por día efectivo de trabajo en 2023.

Compensación por gastos de desayuno: Para trabajadores que inicien su jornada antes de las 5 horas, el 10% de la dieta completa. **Misma regulación que en las dietas.**

Plus de distancia: misma redacción, pero cantidad mínima de 42 euros en 2023.

Trabajo en festivos o descansos: La empresa optará entre compensar económicamente o con descansos. La compensación económica es del 1,75 de la hora ordinaria en festivos nacionales y del 1,50 de la hora ordinaria en días de descanso semanal. En el caso de optar por compensar con descanso la equivalencia será 1 a 1.

Excedencia por fallecimiento de familiares hasta primer grado: hasta un máximo de 30 días naturales.



Dirección:
C/ Edificio Somport, oficina
25, 1º, 1ª esc.
50.820 Ciudad del transporte
Zaragoza
Teléfono 976-150409



Teletrabajo: se ha elaborado una redacción conforme a la legalidad vigente.

Alcohol y drogas: la empresa se compromete a facilitar información sobre la incidencia del alcohol y drogas en los centros de trabajo.

Contratos de trabajo: se estará a la regulación vigente en cada momento. El contrato fijo discontinuo podrá celebrarse a tiempo parcial, no podrá tener una duración superior a 12 meses.

Texto del convenio: se creará una comisión para el estudio, desarrollo y mejora del texto del convenio.

Zaragoza a 24 de noviembre de 2022